

RESOLUCIÓN No. SNGRE-003-2020

Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos, se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y que éstos se formularán a partir del principio de solidaridad; y, que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos;
- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado, se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que el hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre las que se estableció la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la entonces Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; y designó a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General, con rango de ministro de Estado;

- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-314 de 27 de diciembre de 2019, se designa al Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, como Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, a partir del 01 de enero de 2020;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-001-2020, de 09 de enero de 2020, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las “DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO; LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, FINANCIEROS Y DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL; Y, PARA ACTUACIONES JURÍDICAS EN EL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, en cuyo literal a) del artículo 7, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación institucional;
- Que,** mediante memorandos Nro. SNGRE-CGPGE-2020-0022-M, y Nro. SNGRE-CGPGE-2020-0027-M, de fechas 8 y 10 de enero de 2020, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la aprobación de los instrumentos de planificación Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Inversiones (PAI), respectivamente;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-002-2020, de 11 de enero de 2020, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, aprobó el presupuesto institucional inicial 2020, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, contenidos en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan Anual de Inversiones (PAI), del año 2020;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2020-0047-M, de 15 de enero de 2020, la Ing. Gloria Yomaira Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa (E), remitió al Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, el borrador del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de la matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, solicitando la revisión, aprobación y autorización para su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante sumilla insertada en el memorando Nro. SNGRE-ADM-2020-0047-M, el Ing. Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso: “*Directora Administrativa (E). Autorizo y apruebo el PAC 2020*”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2020-0055-M, de 15 de enero de 2020, el Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Aprobación del PAC 2020 de la matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL a) DEL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-001-2020 MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO; LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, FINANCIEROS Y DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL; Y, PARA ACTUACIONES JURÍDICAS EN EL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) de la matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, para el ejercicio fiscal 2020.

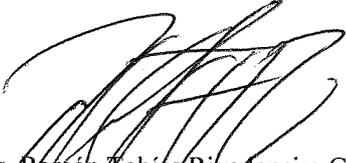
Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, publicar el contenido de la presente Resolución, en la página web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; y, al Área de Proveduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; así como, notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de este Servicio Nacional.

Artículo 3.- ENCARGAR a las Áreas competentes de la Coordinación General Administrativa Financiera y de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, el cumplimiento de los demás procedimientos que sean necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de la presente Resolución.

Dado en el cantón Samborondón, a los quince días del mes de enero de 2020.

Comuníquese y cúmplase.

Por delegación de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias


Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica	
Elaborado por	Abg. Erick Andrade Celi Analista de Asesoría Jurídica 3
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña Coordinador General de Asesoría Jurídica

